

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 167-2022

Guatemala, 10 de marzo de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado debe garantizarle a los habitantes de la República, la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz, y el desarrollo integral de la persona; y para el efecto faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, en tal sentido al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado.

CONSIDERANDO:

Que debido a las características del territorio, derivadas de su posición geográfica y geológica, Guatemala se encuentra expuesta a múltiples amenazas de origen geofísico e hidrometeorológico con impactos significativos sobre el país. El índice Global del Riesgo Climático 2017 ubica al país en el noveno lugar a nivel mundial en cuanto a impacto humano y económico de fenómenos climáticos, tales como, sismos, tormentas, vientos huracanados, sequías y precipitaciones; la ocurrencia periódica de fenómenos generadores de desastres con su caudal de pérdidas de vidas humanas, materiales y económicas, provocan paralización y retraso del desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres, aprobado en abril del año 2018 por medio del Acuerdo Ministerial Número 206-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, se ha desarrollado el Proceso de elaboración del Plan Operativo de la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres, con el propósito de contar con un instrumento práctico, específico y realístico, que pueda ser implementado por las instituciones involucradas. A ese respecto, siguiendo las mejores prácticas internacionales el Ministerio de Finanzas Públicas busca fortalecer la resiliencia fiscal del país y su capacidad de respuesta ante eventos severos; por lo que deviene procedente emitir la disposición legal que aprueba el citado Plan Operativo para los efectos correspondientes.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23, 27 literal m) y 35 literales a) y b) del Decreto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo
Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan Operativo de la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres.

Artículo 2. Autorización. La Dirección de Crédito Público se encargará del seguimiento y monitoreo del Plan Operativo de la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres aprobado en el presente acuerdo, para lo cual podrá gestionar el apoyo de Organismos Financieros Internacionales.

Artículo 3. Publicación. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente y deberá publicarse en la Página Web del Ministerio de Finanzas Públicas así como de las entidades de Gobierno vinculadas al tema, junto con el Plan Operativo de la Estrategia Financiera ante el Riesgo de Desastres.

COMUNÍQUESE


Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas 